



Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales

VERSION FINAL DE OBSERVACIONES A PROPUESTAS DE COMERCIALIZACION TRIGO Y MAIZ ENVIADA A LA BOLSA DE CEREALES

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

Señor Presidente de la
Bolsa de Cereales
D. ERNESTO CRINIGAN
Presente

De mi mayor consideración:

Sin perjuicio de sostener, una vez más, que la única solución para normalizar la comercialización de trigo y maíz es la apertura irrestricta de sus exportaciones, permitiendo que compita la demanda de consumo con la de exportación, para generar un sistema de precios que aseguren los flujos de comercialización y mantenimiento de existencias, elevamos las siguientes observaciones a las propuestas presentadas por AFA y la Bolsa de Comercio de Rosario.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Roberto J. Riva
Presidente

Observaciones a las propuestas de comercialización de trigo y maíz de AFA y Bolsa de Comercio de Rosario

Consideraciones generales

El aporte más importante de la propuesta es la introducción de los Certificados de libre disponibilidad (CLD) como requisito para autorizar el embarque de los granos. Es un verdadero pasaporte de los granos.

Por lo tanto es necesario ser muy rigurosos y estrictos en cuanto al cumplimiento de los protocolos para la emisión y posterior transferencia de estos documentos.

El sistema tiene que garantizar la autenticidad del origen de estos certificados, que deberán estar respaldados por granos depositados en existencia, y con aptitud para ser comercializados.

El sistema también tiene que perseguir la participación de todos los eslabones de la cadena, tanto en la negociación de los granos con certificado, como en los casos en que sólo se transfiere los certificados. Cuando se transfiere un certificado en una operación primaria, deberá intervenir una cooperativa o acopiador, y en caso de las secundarias deberán hacerse a través de corredores.

La participación asegurada de todos los eslabones de la cadena (productor/acop.coop/corredor/exportador) da un verdadero respaldo de autenticidad al CLD y calidad de la mercadería, y al involucrarse los sectores en su emisión y transferencia, se puede obtener una verdadera traza en el circuito comercial de estos documentos dentro de la cadena.

Propuesta

En función de lo expresado, se formula la siguiente propuesta:

- 1) Sólo se podrán emitir los certificados (CLD) sobre mercadería depositada en plantas de acopio (acopiadores, cooperativas), con cantidad y calidad certificada en un formulario 1116 A.
- 2) Las transferencias primarias deberán realizarse entre productores y operadores inscriptos en la categoría acopiador/consignatario, emisores de los F 1116 A, que han servido de base para la emisión de los CLD. Las transferencias secundarias deberán llevarse a cabo a través de corredores y mediante registros en Bolsas.
- 3) Habrá que comprometer esfuerzos para definir todo lo referido a los CLD, desde su clase (papel, electrónico, bancario, tamaño, divisibilidad, etc.) hasta los mecanismos para desarrollar las transferencias entre actores de la cadena garantizando su autenticidad
- 4) Puesto el foco en los CLD, creemos que los certificados para el mercado interno no son necesarios. Una vez definido el tonelaje amparado por CLD, por diferencia se obtiene el grano reservado para el mercado interno, que, sin necesidad de certificado alguno, se seguirá comercializando como hasta ahora.
- 5) Aclarar que los negocios de granos y certificados pueden correr por canales separados. Cuando exista un CLD en cualquier transacción, las transferencias deberán respetar los eslabones de la cadena comentados anteriormente.
- 6) El diseño de la propuesta debería contemplar la eliminación de los ROES y la plena vigencia de las declaraciones juradas de la Res. 21453. El consumo está protegido toda vez que no se puede embarcar granos sin CLD.
- 7) La proporción para la emisión de CLD se deberá calcular comparando las necesidades del consumo interno con la oferta total (producción + stocks iniciales).

- 8) Los forwards podrán realizarse sin limitaciones entendiéndose que corresponden a operaciones con destino final exportación (proyecto Rosario).
- 9) Fideicomiso: no se ve con claridad su funcionamiento. Creemos que la propuesta podría considerarse sin la existencia del fideicomiso. Apoyo propuesta Rosario.